

N° 1043

RESOLUCIÓN N° _____/2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

01 ABR. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30657, de fecha 27 de marzo de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 28 de marzo de 2019; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 38 de fecha 07 de diciembre de 2017, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta N° 191332095 de fecha 05 de marzo de 2019 y Resolución Exenta N° 191332126, de fecha 05 de marzo de 2019, emitidas por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 30 junio de 2019, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : DARDIGNAC N° 63
NOMBRE : COMERCIAL RESTAURANTES Y BARES LIMITADA
RUT : 76.498.845-0
GIRO : CAFETERÍA CON ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRÍOS Y JUGOS DE FRUTAS CON CONSUMO Y EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS, EMPAREDADOS QUE NO REQUIEREN COCCIÓN, EXPENDIO DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS, PASTELES DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, CON CONSUMO AL PASO
ROL S.I.I. : 284-01
UNIDAD VECINAL : 35

2.- **Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **COMERCIAL RESTAURANTES Y BARES LIMITADA, RUT. 76.498.845-0**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público y el Expendio de Bebidas Alcohólicas en tanto no cuente con el permiso respectivo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, copia a O.M.C.SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



MOISES ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
DIRECCIÓN DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/MAO/KMM/dg
28/03/2019

1535864